



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 030-2026-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 13 de febrero de 2026

VISTO: El INFORME N°175-2026-UNDC/PCO/DGA/UA, de fecha 13 de febrero de 2026, formulado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, quien remite opinión técnica en relación a la solicitud de otorgamiento de encargo interno; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 059-2026-UNDC/CO, de fecha 03 de febrero de 2026, la Comisión Organizadora DESIGNA a partir del día 04 de febrero de 2026, al Econ. Robert Alberto Saldaña Cerna como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 601-2025-UNDC/CO de fecha 16 de diciembre de 2025, se APRUEBA el Plan de Trabajo denominado: "CICLO INTENSIVO 2026 DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE".

Que, mediante INFORME N°148-2026-UNDC/PCO/OPP de fecha 06 de febrero de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa la aprobación de modificación presupuestal por el importe total de S/ 17,190.00 soles, para la DIRECCION SERVICIOS EDUCATIVOS DE EXTENSION- CENTRO PREUNIVERSITARIO.

Que, mediante INFORME N° 115-2026-UNDC/VPA/DSEE de fecha 13 de febrero de 2026, la Dirección de Servicios Educativos de Extensión solicita encargo interno el cual tiene carácter excepcional y operativo, circunscrito exclusivamente a la ejecución del simulacro programado para el 15 de febrero de 2026, sin implicar contratación estructural ni ampliación del plan aprobado. Cabe precisar que, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con las Áreas Administrativas se ha solicitado el reconocimiento económico para el servicio de aplicadores, supervisores y personal de apoyo en el control de ingreso y verificación de postulantes, presentado mediante INFORME N° 114-2026-UNDC/VPA/DSEE.

Que, mediante INFORME N°175-2026-UNDC/PCO/DGA/UA de fecha 13 de febrero de 2026, la Unidad de Abastecimiento OPINA OPINA favorable al presente fondo por encargo para el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad por el cual, se recomienda continuar con el trámite de encargo interno para la ejecución del SIMULACRO EXAMEN DE ADMISION, CI 2026 CEPRE dirigido a estudiantes del Ciclo Intensivo 2026 y postulantes en general, para cubrir los gastos como: alimentación de consumo humano y gastos operativos menores directamente vinculadas al simulacro, por el importe que asciende a S/ 450.00 (CUATROSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), a cargo de Sheyla Ibeth Arias Luyo.;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 030-2026-DGA-UNDC

asimismo, resalta que las áreas usuarias son los únicos responsables de las solicitudes de encargos internos.

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: 1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede certificar los recursos presupuestales otorgados por el área competente para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RDR	028	2.3.27.9.99	S/. 50.00	00220
RDR	028	2.3.27.11.5	S/. 400.00	00220

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno a nombre de ARIAS LUYO SHEYLA IBETH, el manejo de fondos por la suma total de S/ 450.00 soles, para cubrir los gastos concernientes a la ejecución del Simulacro de Examen de Admisión, Ciclo Intensivo 2026 del Centro Preuniversitario, que se llevará a cabo del 13 al 16 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 030-2026-DGA-UNDC

Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ECON. ROBERT ALBERTO SALDAÑA CERNA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN